



0000031

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ÁREA DE URBANISMO

Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación

DÑA. CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde, con fecha 13.02.2014, ha dictado el Decreto número 590, en el que se expresa lo siguiente:

“ASUNTO: Aprobación inicial de la MODIFICACION PUNTUAL DE ORDENANZAS DE PLAN PARCIAL S.1 “LA VEGA”, cuyo principal objeto es la alteración de las Ordenanzas reguladoras del citado plan parcial en lo relativo a las condiciones necesarias para la implantación del uso terciario compatible con el industrial mediante la modificación del artículo 66 de las mismas, de manera que se posibilita la implantación del uso terciario en todas las parcelas edificables pertenecientes a las manzanas 1 y 2 del sector –a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado-. (Expediente Administrativo núm. A-22/2013).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente núm. A-22/2013 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION PUNTUAL DE ORDENANZAS DE PLAN PARCIAL S.1 “LA VEGA”, resulta que:

PRIMERO.- Con fecha 10.10.2013 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito con ejemplares de la documentación técnica y resumen ejecutivo de la citada modificación, presentado por Dña. Ana Rodríguez-Bustelo González.

SEGUNDO.- Con fecha 03.12.2013 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

TERCERO.- Con fecha 21.01.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

CUARTO.- Con fecha 06.02.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito aportando documentación complementaria (relación de propietarios).

FUNDAMENTOS:

Sobre el régimen jurídico de la tramitación de los Planes Parciales:

1. Se considera, principalmente, lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículos 31, 32,36, 39 y disposición transitoria novena) y en el

Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (artículos 128 y 138).

2. Finalmente, entre las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se encuentran, en su apartado j), las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía conforme a lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL DE ORDENANZAS DE PLAN PARCIAL S.I "LA VEGA".

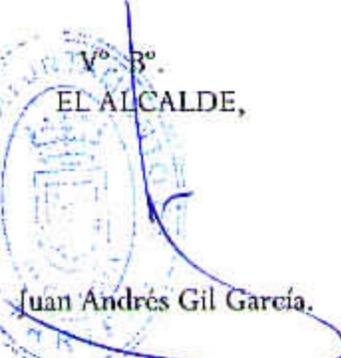
SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para el examen del expediente y la presentación de alegaciones dentro de dicho periodo. Asimismo, se publicará dicho anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Sres. Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los interesados que constan en el expediente.

QUINTO.- Solicitar durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial, el informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).".

Para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa a catorce de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

Juan Andrés Gil García.

SECRETARIA GENERAL,

Cristina Barrera Merino.